CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DUNEDIN SOCIEDAD ANÓNIMA. Por Escritura Nº 66 del [illegible] actividades relacionadas con la medicina estética, salud física y belleza, así como la comercialización, explotación y promoción de productos relacionados a la medicina estética, salud física, productos de cosméticos y otros productos de estética y belleza y cualquier actividad que guarde relación con in Estética y belleza, como ser spa, tratamientos, consultas y otros, explotación de Centros y Establecimientos orientados a las consultas médicas, tratamientos estéticos, salones de belleza. Directores: Norma Graciela Espínola Maldonado y Gloria Rossana Feltes Molas. Síndico: Elyana Fabiola Feltes Molas. Capital: G. 250.000.000. Inscripta en la D.G.R.P. Sección Persona Jur. y Comercio, Matrícula N° 39218, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1, el 01/09/2022-Matrícula de Comerciante, inscripta bajo el N° 2563, folio 2563, inscripta y matriculada como comerciante de Alto Paraná el 04/05/2022, expedido el 05/09/2022. -37184/12/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL

DISOLUCIÓN CONYUGAL. EL JUEZ PENAL DE LA ADOLESCENCIA E INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, ABG. VÍCTOR DARÍO GODOY, cita y emplaza por el término de Ley a los que tengan interés legitimo en reclamar derechos en contra la Sociedad conyugal conformada por los esposos **JUAN ÁNGEL PAREDES DURÉ Y ROSALÍA GONZÁLEZ CHÁVEZ,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaria N° 1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Se hace saber al desti- 2022.- Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -36402/10/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Abg. LILIAN ROSMARY GONZÁLEZ DE DUARTE, cita y emplaza por quince (15) veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA Y MARGARITA ESTELA LEDESMA DE ESPINOZA,** para que en el término de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente.- El juicio radica en la secretaría N° 2 a mi cargo - CORONEL OVIEDO, 19 de mayo de 2022. Abg. CRISTELL AUXILIADORA PORTILLO ARIAS, Actuaria Judicial. Secretaria N° 2. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada N° 1366/2019. -36408/10/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno de la ciudad de Caaguazú, Abg. Mariza Centurión Ledezma, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"FULVIA BENÍTEZ DE ROJAS Y RAMÓN ROJAS TULLO S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL",** para que, en el término de 10 días [illegible] Circunscripción Judicial de Caazapá. -36440/13/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"MIRIAN ROSA AGUIRRE VERA C/ AUGUSTO ANÍBAL ROJAS SOTELO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES"** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica ante la Secretaría N° 08 a mi cargo, abogada MÓNICA ESPÍNOLA DE KIM, Actuaria Judicial. CAAGUAZÚ, 10 de agosto de 2022. -36662/15/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, Abog. CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ANTONIO DAMIÁN RIVAS** DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, ABOGADO LEOPOLDO VILLABA MOREL, se cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos NORBERTO HORTENCIO SOSA y ROSA SANDRA MELGAREJO

CORDILLERA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 04/2022
Unidad Operativa de Contrataciones

LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - "LPN Nº 04/2022_ CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE COMISARÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL".

Los interesados podrán acceder al Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria directamente a través del Portal de Contrataciones Públicas (ID Nº 418184) o en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, SIN COSTO ALGUNO, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario continuado de 7:00 a 15:00 horas.

CONSULTAS : HASTA EL 20/09/2022 A LAS 8:00 HORAS

PRESENTACIÓN DE SOBRES : HASTA EL 28/09/2022 A LAS 8:00 HORAS

APERTURA DE SOBRES : HASTA EL 28/09/2022 A LAS 8:30 HORAS

No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.022
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – ID 416971**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 14 DE SETIEMBRE AL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dncp.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 28 de setiembre de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalba
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 07:30
- Fecha de apertura de ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 08:00
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación se hallan previstos en el OG 530, con fondos Royalties de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
TELEFONO: 0336 271488

sonas Jurídicas y Comercio, Matrícula que guarde relación con in Estética y belleza, como ser spa, tratamientos, consultas y otros, explotación de Centros y Establecimientos orientados a las consultas médicas, tratamientos estéticos, salones de belleza. Directores: Norma Graciela Espínola Maldonado y Gloria Rossana Feltes Molas. Síndico: Elyana Fabiola Feltes Molas. Capital: G. 250.000.000. Inscripta en la D.G.R.P. Sección Persona Jur. y Comercio, Matrícula N° 39218, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1, el 01/09/2022-Matrícula de Comerciante, inscripta bajo el N° 2563, folio 2563, inscripta y matriculada como comerciante de Alto Paraná el 04/05/2022, expedido el 05/09/2022. -37184/12/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno de la ciudad de Caaguazú, Abg. Mariza Centurión Ledezma, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"FULVIA BENÍTEZ DE ROJAS Y RAMÓN ROJAS TULLO S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL"**, para que, en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría N° 01. CAAGUAZÚ, 3 de agosto de 2022. Abg. Ariel Orlando Ibarra López, Actuario Judicial. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el [illegible] para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -36439/13/09.-

sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 1 a mi cargo. San Juan Nepomuceno 13 de junio de 2022. Abg. Liliana Mereles Brizuela - Actuaria Judicial – Circunscripción Judicial de Caazapá. -36440/13/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"MIRIAN ROSA AGUIRRE VERA C/ AUGUSTO ANÍBAL ROJAS SOTELO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES"** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 1 a mi cargo. San Juan Nepomuceno 25 de julio de 2022. Abog. Liliana Mereles Brizuela - Actuaria Judicial – Circunscripción Judicial de Caazapá. -36441/13/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil del Vigésimo Cuarto Turno, doctora Magalí Zavala, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **PATRICIA MARLENE ESPÍNOLA ESTIGARRIBIA Y ARMANDO NICOLÁS CÁCERES GÓMEZ.** Para [illegible] que en término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, dada 1366/2019. -36532/14/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, Abog. CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ANTONIO DAMIÁN RIVAS ESQUIVEL Y NINFA RAQUEL COLMÁN ROMERO**, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a deducir acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría N° 04 a cargo del Actuaria Judicial Abog. FANNY ESTELA FERREIRA GIMÉNEZ. Pedro Juan Caballero, 1 de noviembre de 2021. -36600/14/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY, Abog. CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA ESCOCIA CASANOVA DE ACOSTA Y JOSÉ DOMINGO ACOSTA**, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a deducir acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría N° 03 a cargo del Actuario Judicial Abog. HERNÁN GUSTAVO RODRIGUES MORÍ- edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 1/92. Fuerte Olimpo, 3 de agosto de 2022. -36603/14/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La JuezA de Primera Instancia en lo Civil del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Caaguazú con asiento en la ciudad de Coronel Oviedo, Abg. LILIAN ROSMARY GONZÁLEZ DE DUARTE, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FIDEL ÁNGEL GUANES MARTÍNEZ Y ROLANDA RAMONA MALLORQUÍN ÁVALOS**, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/91 de la Reforma Parcial del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. CORONEL OVIEDO, 17 de junio de 2022. Abg. CÉSAR DENIS MACORITTO GONZÁLEZ, Actuario Judicial. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el [illegible] para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -36666/15/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil del Vigésimo, Magalí Zavala, cita y emplaza por

DISOLUCIÓN CONYUGAL. CURUGUATY, 11 de julio de 2022. EL JUEZ PENAL DE LA ADOLESCENCIA E INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, ABG.

EXTRAVÍO DE CHEQUES

Se comunica a la banca, a la industria, al comercio y al público en general, el extravío de cheque N° 511956, CTA. CTE. N° 68-00637242-09, cargo Banco Continental (en DIFERIDO). El mismo fue denunciado, quedando nulo y sin valor comercial.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2.022

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – ID 416971**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 14 DE SETIEMBRE AL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dncp.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 28 de setiembre de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalba
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 07:30
- Fecha de apertura de ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 08:00
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación se hallan previstos en el OG 530, con fondos Royalties de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

TELEFONO: 0336 271488

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno cial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"MIRIAN ROSA AGUIRRE VERA C/ AUGUSTO ANÍBAL ROJAS SOTELO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES"** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 1 a mi cargo. San Juan Nepomuceno 25 de julio de 2022. Abog. Liliana Mereles Brízuela - Actuaria Judicial – Circunscripción Judicial de Caazapá. -36441/13/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil del Vigésimo Cuarto Turno, doctora Magalí Zavala, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **PATRICIA MARLENE ESPÍNOLA ESTIGARRIBIA Y ARMANDO NICOLÁS CÁCERES GÓMEZ.** Para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 1/92 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Asunción, 22 de agosto de 2022. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el código QR, por

en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ANTONIO DAMIÁN RIVAS ESQUIVEL Y NINFA RAQUEL COLMÁN ROMERO**, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a deducir acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría N° 04 a cargo del Actuaria Judicial Abog. FANNY ESTELA FERREIRA GIMÉNEZ. Pedro Juan Caballero, 1 de noviembre de 2021. -36600/14/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY, Abog. CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA ESCOCIA CASANOVA DE ACOSTA Y JOSÉ DOMINGO [illegible] Y ROSA SANDRA MELGAREJO DE SOSA S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL"**, secretaría a cargo de la actuaria judicial NANCY ESTELA FARÍAS VILLANUEVA. Para que en el perentorio término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones **VILLALBA S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL N° 120 AÑO: 2022"**, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica ante la Secretaría N° 08 a mi

parezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 1/92 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio

EXTRAVÍO DE CHEQUES

Se comunica a la banca, a la industria, al comercio y al público en general, el extravío de cheque N° 511956, CTA. CTE. N° 68-00637242-09, cargo Banco Continental (en DIFERIDO). El mismo fue denunciado, quedando nulo y sin valor comercial.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2.022
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – ID 416971**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 14 DE SETIEMBRE AL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dncp.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 28 de setiembre de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalba
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 07:30
- Fecha de apertura de ofertas: 06 de octubre de 2022
- Hora: 08:00
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación se hallan previstos en el OG 530, con fondos Royaltíes de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
TELEFONO: 0336 271488

PANAL SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de **"Panal Compañía de Seguros Generales S.A. – Propiedad Cooperativa"**, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS** conforme al Artículo 1079 del Código Civil en concordancia con el Artículo 30 del Estatuto Social, según Acta del Directorio N° 010/23 de fecha 08 de setiembre de 2022, a realizarse el día viernes 14 de octubre del 2022, en el local de la Cooperativa Cabal Paraguay Ltda., sito en Avda. Caballero N° 728, de la ciudad de Asunción, a las 11:00 horas en su primera convocatoria y a las 12:00 horas en su segunda convocatoria, de conformidad al Artículo 31 del Estatuto Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**
2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE Y CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, INFORME DEL SÍNDICO Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2022.**
3. **PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**
4. **NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DESIGNACIÓN DE CARGOS.**
5. **DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y EL SÍNDICO SUPLENTE PARA EL PERIODO 2022/2023.**
6. **DETERMINACIÓN DEL MONTO DE REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS.**
7. **DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LAS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

NOTA: Se recuerda a las Accionistas lo dispuesto por el Artículo 35 del Estatuto Social: "Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o sus respectivos Certificados Bancarios de Depósito, librado al efecto para su registro en el libro de asistencia a Asambleas. Las acciones o los Certificados deberán ser presentados con una anticipación de por lo menos 3 (tres) días hábiles, a la fecha de constitución de la asamblea respectiva. En dicho lapso, no podrán disponer de las acciones. Los certificados de depósitos emanados de las respectivas entidades bancarias, deben especificar las clases de acciones, las series, su numeración y la de los títulos a que correspondan. Así mismo, la Sociedad otorgara recibos con las especificaciones mencionadas, tanto en caso de depósito de las acciones o de certificados bancarios. El depositario responde ilimitada y solidariamente con el titular por la existencia de las acciones."